

PÉRDIDA AUTOMÁTICA DE BUENA PRO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2023-HDNA-1- Ítem 1

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELECTRICA MEDIANTE REDES DE MEDIA TENSIÓN 22,9KV - AMT VESIQUE (NEP043) - SET NEPEÑA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"

En Trujillo, siendo las 17:45 horas del día 16 de noviembre del 2023, se deja constancia de lo siguiente:

- Que, con fecha 14 de agosto del 2023, se convocó el Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 008-2023-HDNA-1 - Ítem 1 para la contratación de la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELECTRICA MEDIANTE REDES DE MEDIA TENSIÓN 22,9KV - AMT VESIQUE (NEP043) - SET NEPEÑA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH".
- Que, con fecha 05 de octubre del 2023, se otorgó la buena pro al postor **INVERSIONES HILARIO S.A.C** por un monto adjudicado de S/ 4,683,625.93 (Cuatro Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Veinticinco con 93/100 Soles), consentimiento que fue registrado en el SEACE el día 19 de octubre del 2023.
- Que, mediante **CARTA N° 001-2023-ITEM01-LP8/IHSAC/IFHB-RL** de fecha de recepción 31 de octubre de 2023, el postor ganador de la buena pro, **INVERSIONES HILARIO S.A.C.**; presentó los documentos establecidos en las Bases Integradas del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 008-2023-HDNA-1- Ítem 1, para la suscripción de contrato.
- Que, mediante correo electrónico de fecha 03 de noviembre del 2023, se notificó al postor ganador de la buena pro **INVERSIONES HILARIO S.A.C.**; respecto a las observaciones formuladas a su documentación, otorgándole un plazo de 04 días hábiles, a fin de subsanar las mismas, consistentes en:
 - a) *Garantía de fiel cumplimiento del contrato*
OBSERVADO. Redacción confusa indica que se encuentra inscrita en el REMYPE sin embargo se acoge al Decreto Legislativo 1553. Sólo debe indicar que se acoge al decreto acotado.
 - j) *Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.* **NO PRESENTA**
 - k) *Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.* **NO PRESENTA**
 - l) *Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.* **NO PRESENTA**
 - m) *Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m) j), k) y l).* **NO PRESENTA**
 - n) *Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios.* **NO PRESENTA**
 - o) *Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos*

de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Maquinaria.

- Camión Plataforma 4 x 2, 122 HP, 8 Ton (*) **(NO PRESENTA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN PROPIEDAD DEL ARRENDADOR)**
- Camión volquete 4x2 m3 (*) **(NO PRESENTA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN PROPIEDAD DEL ARRENDADOR)**

Equipos

- Rotomartillo 2500 watts más grupo electrógeno **(NO CUMPLE CON LO REQUERIDO, PRESENTÓ DE 1700W, potencia inferior a la solicitada, NO PRESENTA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN PROPIEDAD DEL VENDEDOR)**
- Mezcladora de Concreto tipo trompo (9pie3) **(NO PRESENTA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN PROPIEDAD DEL VENDEDOR)**
- Compactadora de 85-95 KG tipo canguro **(NO PRESENTA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN PROPIEDAD DEL VENDEDOR)**
- Cortadora de concreto **(NO PRESENTA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN PROPIEDAD DEL VENDEDOR)**
- Megohmetro 20 Kv; **(NO CUMPLE CON LO REQUERIDO, PRESENTÓ DE 15kV, NO PRESENTA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN PROPIEDAD DEL VENDEDOR)**
- Telurómetro **(NO PRESENTA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN PROPIEDAD DEL VENDEDOR)**
- Estación Total + accesorios **(NO PRESENTA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN PROPIEDAD DEL VENDEDOR)**

p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

- RESIDENTE DE OBRA: ING. MANUEL REYES LAMADRID, **(CUMPLE CON LO REQUERIDO, SIN EMBARGO, NO CUENTA CON CERTIFICADO DE HABILIDAD)**
- INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: ING. LUIS KELVIN CARRANZA DE LA CRUZ, **(CUMPLE CON LO REQUERIDO, SIN EMBARGO, NO CUENTA CON CERTIFICADO DE HABILIDAD)**

- Que, mediante CARTA N° 002-2023- ITEM01-LP8/IHSAC/IFHB-RL de fecha de recepción 09 de noviembre de 2023, el postor ganador de la buena pro **INVERSIONES HILARIO S.A.C., subsana en parte** las observaciones planteadas.
- En relación a la subsanación en parte realizada por el postor ganador de la buena pro, cabe precisar que, haciéndose un análisis sobre el fondo de las observaciones planteadas, se precisa que persisten las siguientes observaciones realizadas a la documentación presentada por el postor adjudicado.

j) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.

Observado

- Respecto al Programa de ejecución de obra (CPM); según el Artículo 175 Requisitos adicionales para suscripción del contrato de obra, se requiere entre otros entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual es una secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse, tal como lo indica las definiciones del Anexo 01 del RLCE. el consultor no ha presentado las partidas del presupuesto tal como se encuentra en el Expediente técnico de obra.
- Respecto al Calendario de Avance de Obra según Anexo N° 01 "Definiciones" del Reglamento define al calendario de avance de obra valorizado como el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el

contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra. Sin embargo, el documento presentado no contiene el detalle de las partidas, según el presupuesto.

- La documentación para perfeccionar el contrato debe estar firmado por el representante acreditado en la oferta que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato.

k) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Observado

- De acuerdo a lo previsto en el Artículo 175; literal "C" como requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra, se requiere el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Sin embargo, el documento presentado no contiene el detalle de las partidas, según el presupuesto.
- La documentación para perfeccionar el contrato debe estar firmado por el representante acreditado en la oferta que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato.

l) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.

Observado

- La documentación para perfeccionar el contrato debe estar firmado por el representante acreditado en la oferta que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato.

m) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales j) k) y l)

Observado

- El documento presentado no reflejan las consideraciones en los literales j), k) y l). El consultor indica en esta memoria, que para la elaboración del CPM, ha ingresado al MS Project todas las actividades a ejecutar, lo cual, no lo ha presentado así. No ha tenido en cuenta que para su elaboración comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico. Para el calendario de adquisición de materiales o insumos indica que ha efectuado la distribución temporal de cada recurso, sin embargo, lo ha presentado generalizado, más no por cada recurso.
- La documentación para perfeccionar el contrato debe estar firmado por el representante acreditado en la oferta que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato.

n) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios.

Observado

- Los Precios Unitarios presentados hacen referencia al nombre de la obra del Ítem 2
- Los Análisis de Precios Unitarios no están completos; Falta APU de la partida 210.0703.
- Los Precios Unitarios de las partidas 220.0400 y 220.0500 de los APUs, no concuerdan con los precios unitarios indicados en el presupuesto.
- La documentación para perfeccionar el contrato debe estar firmado por el representante acreditado en la oferta que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato.

o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Observado

- Se requiere documentos donde se demuestre que el vendedor disponga los equipos según características requeridas.

- En consecuencia, el postor **no ha cumplido con subsanar la totalidad de las observaciones planteadas**; por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 141° del RLCE, cuando el postor adjudicado no cumpla con perfeccionar el contrato por alguna causa que le sea imputable, se produce la **pérdida automática de la Buena Pro**, lo cual significa que el postor pierde inmediatamente el derecho a suscribir el respectivo contrato, y será pasible de sanción administrativa impuesta por el Tribunal de Contrataciones del Estado, por lo que se procederá a comunicar a dicho Tribunal a fin de que proceda conforme a su competencia.
- Que, de acuerdo a dicho marco normativo del Reglamento de la Ley de Contrataciones, y a lo establecido en la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD - DISPOSICIONES APLICABLES PARA EL ACCESO Y REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE, en cuanto a que: ***"el mismo día del registro de la pérdida de la buena pro, la Entidad debe registrar el otorgamiento de la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar o la declaratoria de desierto"***, se ha verificado el Acta CS-005-LP-008-2023-HDNA-1 de fecha 20 de setiembre del 2023 "ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: OBRAS LICITACIÓN PÚBLICA N°008-2023-HDNA-1" y el REPORTE DEL DESEMPATE de fecha 05 de octubre de 2023 (ambos publicados en SEACE), **el postor calificado que ocupó el segundo lugar en el Procedimiento de Selección es INVERSIONES CAMHARO S.A.C.**; conforme se observa en los anexos de la referida acta:

DETALLE DE LOS POSTORES			
Dentro de la fecha prevista para la evaluación y calificación de ofertas en el cronograma del procedimiento, el comité de Selección realiza la apertura de las ofertas de manera electrónica a través del SEACE (descarga de la información de las ofertas) Evidenciando que los siguientes postores presentaron sus ofertas de manera electrónica a través del SEACE.			
N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
ITEM N°1			
1	INVERSIONES CAMHARO S.A.C	19/09/2023	11:33:14
2	CONSORCIO IMPERIO	19/09/2023	11:34:56
3	OBRITEC S.A.C.	19/09/2023	15:57:30
4	C.MEJIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	19/09/2023	18:57:06
5	CONSORCIO EJECUTOR DEL SANTA	19/09/2023	19:18:41
6	CONSEGESA S.A.	19/09/2023	20:19:31
7	BAHER S.R.L	19/09/2023	20:26:21
8	L.C.F. DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A.C	19/09/2023	20:35:19
9	CONSORCIO NEPEÑA 1	19/09/2023	22:55:08
10	T Y T INGENIEROS S.R.LTDA.	19/09/2023	23:09:17
11	INVERSIONES HILARIO S.A.C.	19/09/2023	23:12:14
12	CONSORCIO GREEN POWER	19/09/2023	23:32:38

DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN		
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:		
Nº	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	INVERSIONES CAMHARO S.A.C	ITEMS 1 y 2
2	CONSORCIO IMPERIO	ITEMS 1 y 2
3	OBRITEC S.A.C.	ITEMS 1 y 2
4	C.MEJIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	ITEMS 1 y 2
5	CONSORCIO EJECUTOR DEL SANTA	ITEMS 1 y 2
6	CONSEGESA S.A.	ITEMS 1 y 2
7	BAHER S.R.L.	ITEMS 1 y 2
8	L.C.F. DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A.C	ITEMS 1 y 2
9	T Y T INGENIEROS S.R.LTDA.	ITEMS 1 y 2
10	INVERSIONES HILARIO S.A.C	ITEMS 1 y 2
11	CONSORCIO GREEN POWER	ITEMS 1 y 2
12	CONSORCIO NEPEÑA 1	ITEM 1

2 de 8

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN		
De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente, siendo consiguando el detalle de la evaluación en el Anexo N° 3:		
Nº DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
ITEM ° 1		
1°	CONSORCIO IMPERIO	100
1°	C.MEJIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	100
1°	INVERSIONES HILARIO S.A.C	100
1°	CONSEGESA S.S	100
1°	INVERSIONES CAMHARO S.A.C	100
1°	CONSORCIO GREEN POWER	100
1°	OBRITEC S.A.C	100
1°	L.C.F DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A.C	100
2°	T & T INGENIEROS S.R.LTDA.	97.53
3°	CONSORCIO EJECUTOR DEL SANTA	97.43
4°	CONSORCIO NEPEÑA 1	95
5°	BAHER S.R.L	93.91

RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN	
De acuerdo a la calificación realizada, los siguientes postores que obtuvieron los primeros cuatro lugares en orden de prelación en los Items 1 y 2 , cumplen los requisitos de calificación establecidos en las bases, lo cual se detalla en el anexo N°4, que forma parte de la presente Acta:	
Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR CALIFICADO ITEMS N°1
1	CONSORCIO IMPERIO
2	C.MEJIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
3	INVERSIONES HILARIO S.A.C
4	CONSEGESA S.S
5	INVERSIONES CAMHARO S.A.C
6	CONSORCIO GREEN POWER
7	OBRITEC S.A.C
8	L.C.F DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A.C
9	T & T INGENIEROS S.R.LTDA.
10	CONSORCIO EJECUTOR DEL SANTA
11	CONSORCIO NEPEÑA 1
12	BAHER S.R.L

Listado del Resultado del Desempe			
Codigo/Ruc Postor	Razón Social	Puntaje Total con Bonificación	Orden de Prelación
20489466741	INVERSIONES HILARIO S.A.C.	100.0	1
20543060918	INVERSIONES CAMHARO S.A.C.	100.0	2
20601264383	CONSORCIO GREEN POWER	100.0	3
20392546899	C.MEJIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	100.0	4
20365809179	CONSORCIO IMPERIO	100.0	5
20510413483	OBRITEC S.A.C.	100.0	6
20440330381	L.C.F. DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A.C	100.0	7
20121797314	CONSEGESA S.A.	100.0	8
20503902410	T Y T INGENIEROS S.R.LTDA.	97.53	9
20479780847	CONSORCIO EJECUTOR DEL SANTA	97.43	10
20568535376	CONSORCIO NEPEÑA 1	95.0	11
20128486683	BAHER S.R.L.	93.91	12

Por lo que, de acuerdo a lo señalado en la normativa de contrataciones¹, se procede a **REGISTRAR LA PÉRDIDA DE LA BUENA PRO DEL POSTOR INVERSIONES HILARIO S.A.C.**, y en el mismo acto, **OTORGAR LA BUENA AL POSTOR: INVERSIONES CAMHARO S.A.C.**

VALLEJOS
BOCANEGRA Karen
Jhoanna FAU
20132023540 soft

firmado digitalmente por VALLEJOS BOCANEGRA Karen
Jhoanna FAU 20132023540 soft
Número de identificación DNI: 4751, en: 2023/11/14
Libreta: 1174111, en: EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO
PUBLICO DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD
ANONIMA - HIDROANONIMA 2, S.A.SI-INTRE 20132023540
en: 2023/11/14, en: VALLEJOS BOCANEGRA,
DIRECCION GENERAL de Operación, Operación de Centros de
cív VALLEJOS BOCANEGRA Karen Jhoanna FAU 20132023540
soft
Fecha: 2023.11.17 09:18:25 -05'00'

Karen Vallejos Bocanegra
Jefe (d) de la Unidad de Logística

¹ La normativa de contrataciones del Estado está conformada por la Ley, el Reglamento y las normas de carácter reglamentario emitidas por el OSCE.

PÉRDIDA AUTOMÁTICA DE BUENA PRO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2023-HDNA-1 - Ítem 2

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELECTRICA MEDIANTE REDES DE MEDIA TENSIÓN 22,9KV - AMT CHS201 - SET CHIMBOTE SUR, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"

En Trujillo, siendo las 18:00 horas del día 16 de noviembre del 2023, se deja constancia de lo siguiente:

- Que, con fecha 14 de agosto del 2023, se convocó el Procedimiento de Selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2023-HDNA-1 - Ítem 2: EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELECTRICA MEDIANTE REDES DE MEDIA TENSIÓN 22,9KV - AMT CHS201 - SET CHIMBOTE SUR, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH".
- Que, con fecha 05 de octubre del 2023, se otorgó la buena pro al postor **INVERSIONES HILARIO S.A.C** por un monto adjudicado de S/ 4,454,463.40 (Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 40/100 Soles), consentimiento que fue registrado en el SEACE el día 19 de octubre del 2023.
- Que, mediante CARTA N° 001-2023- ITEM02-LP8/IHSAC/IFHB-RL de fecha de recepción 31 de octubre de 2023, el postor ganador de la buena pro, **INVERSIONES HILARIO S.A.C.**; presentó los documentos establecidos en las Bases Integradas del Procedimiento de Selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-2023-HDNA-1 - Ítem 2, para la suscripción de contrato.
- Que, mediante correo electrónico de fecha 03 de noviembre, se notificó al postor ganador de la buena pro, **INVERSIONES HILARIO S.A.C.**; respecto a las observaciones formuladas a su documentación, otorgándole un plazo de 04 días hábiles, a fin de subsanar las mismas, consistentes en:
 - a) *Garantía de fiel cumplimiento del contrato*
OBSERVADO. Redacción confusa indica que se encuentra inscrita en el REMYPE sin embargo se acoge al Decreto Legislativo 1553. Sólo debe indicar que se acoge al decreto acotado.
 - i) *Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP.* **NO PRESENTA**
 - j) *Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.* **NO PRESENTA**
 - k) *Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.* **NO PRESENTA**
 - l) *Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.* **NO PRESENTA**
 - m) *Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m) j), k) y l).* **NO PRESENTA**
 - n) *Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios.* **NO PRESENTA**
 - o) *Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación*

equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Maquinaria.

- Camioneta 4x4 Pick-Up 148HP, doble cabina (**PRESENTÓ LA MISMA MAQUINARIA QUE SE INCLUYÓ EN EL PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO LP-SM-8-2023-HDNA-1 - ITEM N° 1**)
- Camión grúa de 5 Ton + canastilla (según requerimiento de trabajo) (*) (**PRESENTÓ LA MISMA MAQUINARIA QUE SE INCLUYÓ EN EL PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO LP-SM-8-2023-HDNA-1 - ITEM N° 1**)
- Camión Plataforma 4 x 2, 122 HP, 8 Ton (*) (**NO PRESENTA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN PROPIEDAD DEL ARRENDADOR**)
- Camión volquete 4x2 m3 (*) (**NO PRESENTA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN PROPIEDAD DEL ARRENDADOR**)

Equipos

- Rotomartillo 2500 watts más grupo electrógeno (**NO CUMPLE CON LO REQUERIDO, PRESENTÓ DE 1700W, potencia inferior a la solicitada. NO PRESENTA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN PROPIEDAD DEL VENDEDOR**)
- Mezcladora de Concreto tipo trompo (9pie3) (**NO PRESENTA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN PROPIEDAD DEL VENDEDOR**)
- Compactadora de 85-95 KG tipo canguro (**NO PRESENTA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN PROPIEDAD DEL VENDEDOR**)
- Cortadora de concreto (**NO PRESENTA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN PROPIEDAD DEL VENDEDOR**)
- Megohmetro 20 Kv; (**NO CUMPLE CON LO REQUERIDO, PRESENTÓ DE 15kV, NO PRESENTA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN PROPIEDAD DEL VENDEDOR**)
- Telurómetro (**NO PRESENTA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN PROPIEDAD DEL VENDEDOR**)
- Estación Total + accesorios (**NO PRESENTA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN PROPIEDAD DEL ARRENDADOR**)

p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

- RESIDENTE DE OBRA: ING. ROBERTH MANUEL GALLO TORRES, (**CUMPLE CON LO REQUERIDO, SIN EMBARGO, NO CUENTA CON CERTIFICADO DE HABILIDAD**)
- INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: ING. CESAR AUGUSTO MENDOZA JARA, (**CUMPLE CON LO REQUERIDO, SIN EMBARGO, NO CUENTA CON CERTIFICADO DE HABILIDAD**)

- Que, mediante CARTA N° 002-2023- ITEM02-LP8/IHSAC/IFHB-RL de fecha de recepción 09 de noviembre de 2023, el postor ganador de la buena pro **INVERSIONES HILARIO S.A.C.**, **subsana en parte** las observaciones planteadas.
- En relación a la subsanación en parte realizada por el postor ganador de la buena pro, cabe precisar que, haciéndose un análisis sobre el fondo de las observaciones planteadas, se precisa que persisten las siguientes observaciones realizadas a la documentación presentada por el postor adjudicado.

j) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.

Observado

- Respecto al Programa de ejecución de obra (CPM); según el Artículo 175 Requisitos adicionales para suscripción del contrato de obra, se requiere entre otros entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual es una secuencia lógica de actividades

constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse, tal como lo indica las definiciones del Anexo 01 del RLCE. el consultor no ha presentado las partidas del presupuesto tal como se encuentra en el Expediente técnico de obra.

- Respecto al Calendario de Avance de Obra según Anexo N° 01 "Definiciones" del Reglamento define al calendario de avance de obra valorizado como el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra. Sin embargo, el documento presentado no contiene el detalle de las partidas, según el presupuesto.
- La documentación para perfeccionar el contrato debe estar firmado por el representante acreditado en la oferta que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato.

k) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Observado

- De acuerdo a lo previsto en el Artículo 175; literal "C" como requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra, se requiere el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Sin embargo, el documento presentado no contiene el detalle de las partidas, según el presupuesto.
- La documentación para perfeccionar el contrato debe estar firmado por el representante acreditado en la oferta que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato.

l) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.

Observado

- La documentación para perfeccionar el contrato debe estar firmado por el representante acreditado en la oferta que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato.

m) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales j) k) y l)

Observado

- El documento presentado no reflejan las consideraciones en los literales j), k) y l). El consultor indica en esta memoria, que para la elaboración del CPM, ha ingresado al MS Project todas las actividades a ejecutar, lo cual, no lo ha presentado así. No ha tenido en cuenta que para su elaboración comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico. Para el calendario de adquisición de materiales o insumos indica que ha efectuado la distribución temporal de cada recurso, sin embargo, lo ha presentado generalizado, más no por cada recurso.
- La documentación para perfeccionar el contrato debe estar firmado por el representante acreditado en la oferta que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato.

n) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios .

Observado

- Los Precios Unitarios presentados hacen referencia al nombre de la obra del Ítem 1
- Los Análisis de Precios Unitarios no están completos; faltan APU de las partidas 260.0151 y 310.0300
- La documentación para perfeccionar el contrato debe estar firmado por el representante acreditado en la oferta que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato.

o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Observado

- Se requiere documentos donde se demuestre que el vendedor disponga los equipos según características requeridas.

- En consecuencia, el postor **no ha cumplido con subsanar la totalidad de las observaciones planteadas**; por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 141° del RLCE, cuando el postor adjudicado no cumpla con perfeccionar el contrato por alguna causa que le sea imputable, se produce la **pérdida automática de la Buena Pro**, lo cual significa que el postor pierde inmediatamente el derecho a suscribir el respectivo contrato, y será pasible de sanción administrativa impuesta por el Tribunal de Contrataciones del Estado, por lo que se procederá a comunicar a dicho Tribunal a fin de que proceda conforme a su competencia.
- Que, de acuerdo a dicho marco normativo del Reglamento de la Ley de Contrataciones, y a lo establecido en la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD - DISPOSICIONES APLICABLES PARA EL ACCESO Y REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE, en cuanto a que: ***"el mismo día del registro de la pérdida de la buena pro, la Entidad debe registrar el otorgamiento de la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar o la declaratoria de desierto"***, se ha verificado el Acta CS-005-LP-008-2023-HDNA-1 de fecha 20 de setiembre del 2023 "ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: OBRAS LICITACIÓN PÚBLICA N°008-2023-HDNA-1" y el REPORTE DEL DESEMPATE de fecha 05 de octubre de 2023 (ambos publicados en SEACE), **el postor calificado que ocupó el segundo lugar en el Procedimiento de Selección, es C.MEJIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**; conforme se observa en los anexos de la referida acta:

DETALLE DE LOS POSTORES QUE PRESENTARON OFERTAS:

	ITEM N°2		
1	INVERSIONES CAMHARO S.A.C.	19/09/2023	11:33:14
2	CONSORCIO IMPERIO	19/09/2023	11:34:56
3	OBRITEC S.A.C.	19/09/2023	15:57:30
4	C.MEJIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	19/09/2023	18:57:06
5	CONSORCIO EJECUTOR DEL SANTA	19/09/2023	19:18:41
6	CONSEGESA S.A.	19/09/2023	20:19:31
7	BAHER S.R.L.	19/09/2023	20:26:21
8	L.C.F. DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A.C	19/09/2023	20:35:19
9	T Y T INGENIEROS S.R.LTDA.	19/09/2023	23:09:17
10	INVERSIONES HILARIO S.A.C	19/09/2023	23:12:14
11	CONSORCIO NEPEÑA 2	19/09/2023	23:24:42
12	CONSORCIO GREEN POWER	19/09/2023	23:32:38

RESULTADOS DE EVALUACIÓN:

ITEM ° 2		
1°	CONSORCIO IMPERIO	100
1°	C.MEJIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	100
1°	INVERSIONES HILARIO S.A.C	100
1°	CONSEGESA S.S	100
1°	INVERSIONES CAMHARO S.A.C	100
1°	CONSORCIO GREEN POWER	100
1°	OBRITEC S.A.C	100
1°	L.C.F DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A.C	100
2°	CONSORCIO EJECUTOR DEL SANTA	97.43
3°	T & T INGENIEROS S.R.LTDA.	96.72
4°	BAHER S.R.L	93.76

RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR CALIFICADO ITEMS N°2
1	CONSORCIO IMPERIO
2	C.MEJIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
3	INVERSIONES HILARIO S.A.C
4	CONSEGESA S.S
5	INVERSIONES CAMHARO S.A.C
6	CONSORCIO GREEN POWER
7	OBRITEC S.A.C
8	L.C.F DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A.C
9	CONSORCIO EJECUTOR DEL SANTA
10	T & T INGENIEROS S.R.LTDA.
11	BAHER S.R.L

Listado del Resultado del Desempepe			
Código/Ruc Postor	Razón Social	Puntaje Total con Bonificación	Orden de Prelación
20489466741	INVERSIONES HILARIO S.A.C.	100.0	1
20392546899	C.MEJIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	100.0	2
20601264383	CONSORCIO GREEN POWER	100.0	3
20440330381	L.C.F. DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A.C	100.0	4
20121797314	CONSEGESA S.A.	100.0	5
20543060918	INVERSIONES CAMHARO S.A.C.	100.0	6
20365809179	CONSORCIO IMPERIO	100.0	7
20510413483	OBRITEC S.A.C.	100.0	8
20479780847	CONSORCIO EJECUTOR DEL SANTA	97.43	9
20503902410	T Y T INGENIEROS S.R.LTDA.	96.72	10
20128486683	BAHER S.R.L.	93.76	11

Por lo que, de acuerdo a lo señalado en la normativa de contrataciones¹, se procede a **REGISTRAR LA PÉRDIDA DE LA BUENA PRO DEL POSTOR INVERSIONES HILARIO S.A.C.**, y en el mismo acto, **OTORGAR LA BUENA AL POSTOR: C.MEJIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**

VALLEJOS BOCANEGRA
Karen Jhoanna FAU
20132023540 soft

Karen Vallejos Bocanegra
Jefe (d) de la Unidad de Logística

¹ La normativa de contrataciones del Estado está conformada por la Ley, el Reglamento y las normas de carácter reglamentario emitidas por el OSCE.